

RESOLUCION N° **831** 2016 **09 NOV. 2016**

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Santa Rosa Sur

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Santa Rosa del Sur del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20164010017065 del 17/06/2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Santa Rosa del Sur

Que conforme a lo anterior, el municipio de Santa Rosa del Sur no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y Clasificadas por municipio y/o distritos descertificados, los recursos Correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Santa Rosa del Sur, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2015, asciende a la suma de \$57.817.425,00 y (11/12/2016) asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$645.511.500,00)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Santa Rosa del Sur, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°204-872543 del Banco de Bogotá**, denominada Gobernación de Bolívar SGP Agua Potable y Saneamiento Básico Municipio de Santa Rosa Sur.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Santa Rosa del Sur, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto **N°630 del 10 de Octubre de 2016**

Que el Señor Luis Ariel Fuentes Ferrer, en su calidad de Gerente de la Empresa Administración Publica Cooperativa AAA Sur, con NIT. N°900043331-2, presento para su pago Cuentas de Cobro, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de: Acueducto, por valor de **\$290.969.405**; Alcantarillado, por valor total de **\$172.755.618** y Aseo, por valor de **\$59.341.948**, para un valor Total de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$523.066.971)**, Correspondiente a los meses de Enero a Septiembre de 2016.

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió los **CDP-N°1808** de fecha 4 de noviembre de 2016, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2016, por valor de **\$224.540.617**, Código N°16.4.29.01.01.02, **CDP N°1812** de fecha 4 de noviembre de 2016, Rubro Subsidio Aseo Vigencia 2016 por valor de **\$133.476.845**, Código N°16.4.29.01.01.03, **CDP-N°1807** de fecha 4 de Noviembre de 2016, Rubro Subsidio de Alcantarillado, por valor de **\$45.734.237** Código N°16.4.29.01.01.04, **CDP N°1803** de fecha 4 de noviembre de 2016, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2016 por valor de **\$66.428.788** Código N°16.4.29.01.01.02; **CDP-N°1813** de fecha 4 de noviembre de 2016, Rubro Subsidio Aseo Vigencia 2016, Código N°16.4.29.01.01.03, y **CDP N°1802**, de fecha 4 de noviembre de 2016, por valor de **\$ 13.607.711**, Rubro Subsidio Alcantarillado Vigencia 2016, N°16.4.02.01.01.04, para un valor total de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$523.066.971)**.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las Cuentas de cobro correspondiente a los meses de Enero a Septiembre de 2016, que presenta el señor Luis Ariel Fuentes Ferrer, en su calidad de Gerente de la Empresa Administración Publica Cooperativa AAA Sur, con NIT. N°900043331-2.

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

RESUELVE:

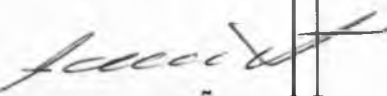
ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la Empresa Administración Publica Cooperativa AAA Sur, con NIT. N°900043331-2, la suma de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$523.066.971)**, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, por valor de **\$290.969.405**; Alcantarillado por valor total de **\$172.755.618** y Aseo por valor de **\$59.341.948**, correspondiente a los meses de Enero a Septiembre de 2016.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los **CDP-N°1808** de fecha 4 de noviembre de 2016, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2016, por valor de **\$224.540.617**, Código N°16.4.29.01.01.02, **CDP N°1812** de fecha 4 de noviembre de 2016, Rubro Subsidio Aseo Vigencia 2016 por valor de **\$133.476.845**, Código N°16.4.29.01.01.03, **CDP-N°1807** de fecha 4 de Noviembre de 2016, Rubro Subsidio de Alcantarillado, por valor de **\$45.734.237** Código N°16.4.29.01.01.04, **CDP N°1803** de fecha 4 de noviembre de 2016, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2016 por valor de **\$66.428.788** Código N°16.4.29.01.01.02; **CDP-N°1813** de fecha 4 de noviembre de 2016, Rubro Subsidio Aseo Vigencia 2016, Código N°16.4.29.01.01.03, y **CDP N°1802**, de fecha 4 de noviembre de 2016, por valor de **\$ 13.607.711**, Rubro Subsidio Alcantarillado Vigencia 2016, N°16.4.02.01.01.04.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

09 NOV. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los


ALVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar